



Id. Document: gml eBZ1 xNkn Xiac 6TzN ya11 gMU =
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2017-018483	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
D a t a <i>Fecha</i>	09/02/2017	CONSULTORIA INFORMATICA VI CKY RED SL
Expedient <i>Expediente</i>	E-70002-2017-000029-00	AV/ HERMANOS MACHADO, 13, 2, 206 46019, VALENCIA (VALENCIA)
Servici <i>Servicio</i>	FUND. DEPORTIVA MUNICIPAL	
Secció <i>Sección</i>		
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	RESOLUCION	

Per Resolució DF-40 de data 09/02/2017, dictada per PRESIDENTA DELEGADA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL, en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 47 DE 17 DE JULIOL DE 2015, s'ha disposat:

PRIMERO.- Se inician las actuaciones en virtud de la documentación que remite el Director Gerente de la Fundación Deportiva, al objeto de llevar a cabo el suministro de dos ordenadores portátiles.

SEGUNDO.- Por el Oficial de Apoyo Informático se emite informe en el que señala la necesidad de realización del contrato cuyo plazo de realización comprende desde la fecha de resolución hasta quince días. Se incorpora presupuesto presentado por CONSULTORÍA INFORMÁTICA VICKY RED (CIVIREDA) con NIF B98535438, por importe de 827,60€ más 173,80€ en concepto del 21% de IVA, ascendiendo el total a 1.001,40€.

TERCERO.- Por la Presidenta de la Fundación se ha dictado Decreto disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación de este contrato.

CUARTO.- Por el Servicio de Administración y Planificación, se ha emitido informe en el que indica que la aplicación presupuestaria es la 2017/0/342/63900/01 del presupuesto 2017 en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de 1.001,40€.

QUINTO.- El contrato a que se refieren las actuaciones puede considerarse claramente como un contrato de suministro, tal como viene descrito en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Ahora bien, junto a lo anterior, debe manifestarse que dicho Texto legal, regula los llamados "contratos menores", considerando como tales en el artículo 138.3 aquéllos que para cada tipo de contrato no exceden de un determinado importe. En estos casos el expediente de contratación sólo requiere la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente, añadiéndose a ello el

1/2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	ALICIA PAZ TORRES CHUST	09/02/2017	ACCVCA-120	7729481768702025197



presupuesto de las obras si se trata de un contrato menor de obras. Según el artículo 138.3, se considera contrato menor de suministro aquél cuya importe es inferior a 18.000,00€, circunstancia que se cumple en el presente contrato.

SEXTO.- En cuanto al órgano competente para resolver, entendemos es la Presidenta de la Fundación, a tenor del límite que para la aprobación de gastos le atribuye las bases de ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1º.- Adjudicar, mediante un contrato menor, el suministro de dos ordenadores portátiles a CONSULTORÍA INFORMÁTICA VICKY RED (CIVIREDA), con N.I.F B98535438, desde la fecha de resolución hasta quince días, según presupuesto aportado por el mismo e incorporado al expediente tramitado al efecto con el número E/70002/29/2017.

2º.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 827,60€ más 173,80€ en concepto del 21% de IVA, ascendiendo el total a 1.001,40€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/0/342/63900/01 del presupuesto 2017, en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto. En el caso de que la adjudicación del contrato, lo sea por cuantía inferior al crédito reservado, este crédito, será devuelto a la disponibilidad presupuestaria.

3º.- Dada la exigencia legal de aportación de las facturas al expediente, éstas deberán incorporarse al mismo, una vez conformadas, para la tramitación de su pago, debiéndose presentar, previamente, por la citada empresa último recibo del I.A.E., o en su caso declaración de estar exenta del mismo.”

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació. Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la data presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES / PROTECCIÓN DE DATOS

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un fitxer propietat de l'Ajuntament de València. De confirmat amb la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vosté pot exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre Gral. d'Entrada de l'Ajuntament de València.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Valencia. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante instancia presentada ante el Registro Gral. de Entrada del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	ALICIA PAZ TORRES CHUST	09/02/2017	ACCVCA-120	7729481768702025197